

Huanuco, 28 de Abril del 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000002-2026-MDA /CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ORDENANZA MUNICIPAL

POR CUANTO:

Vistos; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2026, Informe Legal N° 00051-2026-MDA/PGAJ, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 000007-2026-MDA/RC, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por el Jefe de Registro Civil; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, conforme lo establece el numeral 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, en concordancia con el inciso 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado; establecen que corresponden al Concejo Municipal dentro de sus atribuciones y facultades, crear, modificar, **suprimir o exonerar contribuciones**, tasa, arbitrio, licencia y derecho conforme a Ley.

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, en materia de población y participación vecinal, fomentar el bienestar de la sociedad, promoviendo la participación de la vecindad y contribuyendo en el mejoramiento de la presentación de los servicios esenciales, como el caso de Registro Civil.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el Matrimonio Civil Comunitario, teniendo en cuenta los procedimientos, formalidades y prerrogativas concedidas a las Autoridades Municipales, dispuestas en el Artículo 248° y siguientes del Código Civil; con fines de legalizar y formalizar el estado civil que se encuentran en la condición de convivientes a efectos de contribuir en la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad. Asimismo, brindando las facilidades económicas a las familias humildes de bajos recursos.

N° Expediente: RC000020260000002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: NRG11YC



Firmado digitalmente por MIRAVALL
ARIMUYA Nilver Manuel FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2026 09:21:16 -05:00



Firmado digitalmente por BENEL
MEZA Roy Eleodoro FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2026 12:40:13 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2026 12:31:32 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2026 10:35:09 -05:00

Que, a través del Informe Legal N° 00051-2026-MDA/PGAJ, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza ya que esta delimitado por las normas aplicables a la materia, y considerando que los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tiene derecho sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión a casarse y fundar una familia, y disfrutaran de iguales de derecho en cuanto a matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de matrimonio.

De conformidad a las facultades establecidas conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO
2026 POR EL 44° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE AMARILIS**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la realización del **Matrimonio Civil Comunitario 2026** a realizarse el día viernes 29 de mayo del 2026 a horas 10:00 a.m. en el FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, con la finalidad de formalizar la vida conyugal de los vecinos amarilenses, quienes viven en la informalidad conyugal en unión con su pareja.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los pretendientes cumplan con presentar los requisitos establecidos en el **ARTICULO 248° Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL** y en el Texto Único de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Amarilis.

ARTICULO 3°.- EXONERAR, el derecho de pago de Matrimonio Civil a favor de los contrayentes que participan del Matrimonio Civil Comunitario que se realizará el 29 de mayo del año 2026 a horas 10:00 a.m. en el frontis de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Registro Civil, cumplan con el asesoramiento para la presentación documentaria de parte del o la contrayente, participantes del Matrimonio Civil Comunitario, así como la orientación a los interesados, respecto a los requisitos exigidos y verificación de los documentos.

ARTICO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza conforme lo señala la Ley.

ARTICULO 6°.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde**



N° Expediente: RC000020260000002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: NRG11YC

**AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026**



N° Expediente: RC000020260000002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: NRG11YC

